El derecho a la memoria como un derecho garantizado en la Constitución de manera transversal[1].

Villa Grimaldi, hoy sitio de memorias, el primero recuperado por la sociedad civil organizada en el Cono Sur, operó durante la dictadura cívico-militar como uno de los centros secretos de secuestro, tortura, desaparición y exterminio más importantes del país, a cargo de la DINA. Se estima que allí fueron secuestradas alrededor de 4.500 personas, de las cuales 241 fueron desaparecidas o ejecutadas, la mayoría de ellas desaparecidas. Debido al lento y parcial avance de la justicia, con pactos de silencio que obstruyen el proceso, estas no reflejan las cifras totales y deben estar en constante actualización.

Constituido como sitio de memorias, nuestra misión ha sido recuperar, preservar y poner en valor la memoria histórica de Villa Grimaldi, y las memorias vinculadas a las víctimas de las acciones del terrorismo de Estado perpetradas en el lugar, para contribuir con la lucha por la verdad, la justicia y las medidas de reparación integral que debe generar el Estado, así como promover una cultura de derechos humanos como base de la convivencia democrática de nuestra sociedad.

Hoy nos dirigimos a esta comisión con un propósito fundamental: instalar el rango constitucional del derecho a la memoria como un derecho garantizado de manera transversal en la nueva Constitución. Para ello, nos apoyamos en los principios básicos sobre memoria que el sistema interamericano de derechos humanos ha establecido.

La justicia transicional, entendida como "el conjunto de medidas que una sociedad utiliza para enfrentar un pasado de violaciones de los derechos humanos masivos y sistemáticos, conformado por diversos mecanismos que expresan las obligaciones de carácter internacional que tienen los Estados" (Informe Anual Derechos Humanos 2017, INDH), considera **5 pilares básicos: verdad, justicia, reparación integral, garantías de no repetición y memoria.** Los procesos de memorialización constituyen el quinto pilar de la justicia transicional. Derecho a la memoria que no es solo de las víctimas, sino de toda la sociedad.

[1] Presentación de Villa Grimaldi ante la Comisión de Derechos Humanos de la Convención Constitucional. Documento preparado por Mariana Zegers Izquierdo, socia e integrante del Directorio de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.

Entendemos la memoria como la construcción colectiva de sentidos en torno al pasado en vinculación con el presente, respecto de las graves violaciones a los derechos humanos, pero también de las historias de resistencia, organización, defensa y promoción de los derechos humanos. Trabajos de memoria cuya materialización se expresa en los sitios de memoria, que han permitido a la sociedad reflexionar críticamente y reparar simbólicamente, y en definitiva construir memorias, promover y defender los derechos humanos.

Concebida la memoria como un pilar esencial de la justicia transicional, es preciso también reivindicarla como un derecho social y cultural de la más alta relevancia. El sistema interamericano de DDHH ha establecido ciertos principios rectores que debiesen guiar el orden normativo y actuar de los Estados, recalcando que las políticas públicas de memoria son parte de "las obligaciones estatales de provisión de verdad, justicia, reparación integral y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos" (Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas CIDH, 2019).

En 2019 la CIDH adoptó la resolución Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas. Estos principios constituyen los lineamientos en materia de memoria que los Estados debieran implementar de acuerdo con sus obligaciones en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos. Nos señalan lo que debiera constituir en nuestro ordenamiento jurídico, político e institucional el piso mínimo para la generación de políticas públicas en temas de memoria. Algunos son:

-El abordaje integral de la memoria, entendida como la obligación de los estados de adoptar políticas de memoria **en coordinación** con los procesos de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos, tanto del pasado como del presente.

-La participación de las víctimas, comunidades locales y de la sociedad civil, que involucra la obligación de los Estados de asegurar participación activa y representación tanto de las víctimas como de las comunidades locales y de la sociedad en general en todas las etapas de la generación de políticas de memoria, recalcando que "la obligación de desarrollar políticas públicas de memoria corresponde a los Estados". A su vez, es fundamental adoptar medidas "descentralizadas y diferenciadas de manera que permitan superar las barreras geográficas, económicas, lingüísticas y de género, entre otras, para alentar la participación de toda la comunidad" (Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas CIDH, 2019).

-El enfoque intercultural y de género: que busca "respetar y promover la construcción de las memorias de comunidades, organizaciones y colectivos, a partir del reconocimiento de las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos

grupos étnico-culturales; así como el enfoque de género que tienda al establecimiento de relaciones de igualdad de oportunidades y derechos" (Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas CIDH, 2019).

-La integración regional y el compromiso de financiamiento por parte de los Estados, asegurando vínculos de cooperación entre regiones y estableciendo la obligación de los estados de asegurar el financiamiento de las políticas públicas de memoria.

En lo que refiere a los sitios de memoria, se establecen principios que guían la discusión en torno a cómo garantizamos el derecho a la memoria mediante la recuperación y puesta en valor de los sitios. Estos apuntan a la necesidad de contar con un marco normativo general preciso y adecuado, que sea capaz de asegurar la pervivencia de los sitios, mediante su debida identificación, señalización, recuperación, preservación y gestión sustentable, asegurando además una participación activa y vinculante de la sociedad.

Contexto sitios de memoria y actos de reparación simbólica

De acuerdo al Informe Valech, en dictadura habrían operado como centros de detención, tortura y exterminio 1.132 recintos. Solo gracias a la lucha permanente de las organizaciones, agrupaciones y colectivos de la sociedad civil algunos de estos sitios han sido recuperados y declarados monumentos nacionales. Aun así, en los casos en que se establece la declaratoria, no existe un financiamiento estable. Solo 7 sitios cuentan con un financiamiento público mediante ley anual de presupuesto, que cada año puede variar o ser eliminado. En sumas cuentas, cabe alertar respecto de las escasas políticas nacionales de justicia transicional. Tampoco podemos obviar el estado de fragilidad y escaso acceso, desclasificación y preservación de los archivos, además del avance del negacionismo y los ataques reiterados a sitios de memoria y memoriales (INDH, Informes 2017- 2018).

Consideraciones finales:

Tenemos la convicción de que la memoria debe ser un derecho consagrado y garantizado en la nueva Constitución; que sirva de base y fundamento para la generación de políticas públicas acordes y sostenidas en el tiempo. El derecho a la memoria, concebido como una reparación fundamental no solo para las víctimas de violaciones a los DDHH sino para toda la sociedad; **reparación que en última instancia debe traducirse en un nuevo orden jurídico, político e institucional.**

El trabajo de recuperación de las memorias de las víctimas y de construcción de memorias ha contado con precario apoyo del Estado, y su desarrollo ha sido fruto de la lucha constante que la sociedad civil organizada ha emprendido. Debe existir reparación y restitución en este sentido.

El derecho a la memoria debe abordarse en su transversalidad, pues en ningún caso se restringe a las memorias de las víctimas de la represión de la dictadura cívico-militar, sino al reconocimiento de las comunidades locales, de los pueblos originarios y de diversas comunidades identitarias. La tarea de construcción de memorias, de recuperación, preservación, restauración y puesta en valor, también guarda estrecho vínculo con la tarea de cuidar y defender los territorios y la naturaleza; en un tiempo de crisis climática, fruto de la explotación desmedida, extractivismo en nuestra región y en el mundo, que ha traído consigo graves violaciones a los derechos humanos.

Para lograr una convivencia democrática es preciso reconocer el pasado y el presente de violaciones a los derechos humanos, manifestar el compromiso de no repetición y, lo más importante, garantizar el efectivo respeto y ejercicio de las medidas de justicia transicional en base al abordaje integral de sus cinco pilares como una obligación ineludible del Estado. No es posible levantar una verdadera democracia con tanta impunidad, pues solo asegura la continuidad de graves violaciones a los derechos humanos. Desde nuestra experiencia testimonial, nuestro mayor dolor ha sido ver morir a nuestras compañeras y compañeros sin verdad y sin justicia. Llanto contenido que se convierte en lucha, como decía la Anita González. Llanto que solo se liberará cuando exista verdad y justicia. Otras y otros tendremos que llorar por todas y todos los que ya no están.

Por último, consideramos que el respeto de los derechos fundamentales, tanto en sus atributos como en sus garantías, deben constituir un eje central de la nueva Constitución; quedando claramente expresada la obligación del Estado de garantizar, respetar y promover el goce y ejercicio irrenunciable de los derechos humanos, sin discriminación alguna, y en conformidad con los principios de derechos humanos de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

Los diversos instrumentos del sistema internacional de derechos humanos deben constituir el piso mínimo de nuestra propia normativa interna como Estado en cuanto a derechos y garantías. Se trata de sostener las obligaciones jurídicas del más alto valor, pero se trata también de sostener una ética en nuestras relaciones y construcción de sociedad.